

## RESOLUCIÓN

En relación con la convocatoria para la concesión de ayudas a personas diagnosticadas de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) en el ámbito territorial del Principado de Asturias, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- Mediante Resolución de 26 de febrero de 2024, de la Consejería de Salud, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a personas diagnosticadas de esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA núm. 44 de 1 de marzo de 2024).

La base reguladora quinta recoge en su apartado d) que el plazo de presentación de solicitudes se determinará en cada convocatoria pública de subvenciones, no pudiendo ser inferior a 15 días naturales ni superior a 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

**Segundo.**- Mediante Resolución de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Salud, se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a personas diagnosticadas de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) en el ámbito territorial del Principado de Asturias. En el apartado 6.1 de la convocatoria se establece que las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. (BOPA núm. 129 de 3 de julio de 2024); por tanto, el último día para la presentación de solicitudes resulta ser el 31 de julio del 2024.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364260662702132			

**Tercero.-** El carácter novedoso de las ayudas convocadas, la complejidad de la convocatoria, junto con las fechas en las que se realiza la tramitación, que suponen una mayor dificultad para recabar la documentación necesaria, unido a la particular condición de salud de las personas destinatarias de las ayudas, hacen necesario proceder a la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes.

**Cuarto.-** Según establece la base reguladora séptima, apartado 6, el plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, salvo que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.

La Resolución de 24 de junio de 2024 mediante la que se aprueba la correspondiente convocatoria dispone, en su apartado 7.4, que el plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

**Quinto.-** La ampliación del plazo de solicitud cumple los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A saber:

- No se perjudican con la ampliación del plazo derechos de terceros.
- El plazo de ampliación no supera el límite máximo legal establecido en la mitad del plazo inicialmente establecido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 32 la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364260662702132			

**Segundo.**- El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 10 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la Consejera de Salud, para adoptar la Resolución de ampliación de plazo de presentación de solicitudes.

En atención a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**Primero.**- Ampliar el plazo señalado en el apartado 6.1 de Anexo de la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Salud, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a personas diagnosticadas de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en diez días hábiles, es decir, hasta el día 14 de agosto de 2024 inclusive.

**Segundo.**- Disponer la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364260662702132		